

ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO.- Vigésima Séptima Sesión Ordinaria, en Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las diez horas del día veintidós de septiembre del año dos mil dieciséis. Reunidos en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, PROF. RAÚL ANDRÉS PEÑA LANDAVERDE, Alcalde Municipal; PROF. WÍLFIDO MENJÍVAR, Sindico Municipal; SRA. ORBELINA MARTÍNEZ DE MALDONADO, 1ª Regidora Propietaria; SR. MIGUEL MORALES PORTILLO, 2º Regidor Propietario; SR. RAFAEL CARDOZA HERNÁNDEZ, 3º Regidor Propietario; SRA. ROSA ETELVINA TEJADA VALLE, 4ª Regidora Propietaria; SR. OSCAR ALIRIO RIVERA NAVARRO, 5º Regidor Propietario; SR. DANIEL PACHECO MURCIA, 6º Regidor Propietario; SRA. JULIA ARELY VELÁSQUEZ DE AMAYA, 7ª Regidora Propietaria; SR. JOSÉ ADÁN LÓPEZ LÓPEZ, 8º Regidor Propietario; y DRA. CLAUDIA JACQUELINE CASTRO DE MEJÍA, 1ª Regidora

Suplente; SR. JOSÉ ALEXANDER TEJADA PERALTA, 2º Regidor Suplente; SRIT. ROSA BEATRIZ ORTIZ TEJADA, 3º Regidor Suplente; SR. PEDRO ANTONIO PEREIRA ARIAS, 4º Regidor Suplente; los cuatro últimos asisten a esta sesión con derecho a voz pero sin voto, tal como lo estipula el artículo veinticinco del Código Municipal. Los asistentes a esta sesión se han hecho presente según previa convocatoria. Y la Secretaria Municipal LICDA. GLORIA MARITZA DUARTE GÓMEZ, para tratar la siguiente agenda: **1.** Conformación de Cuórum; **2.** Aprobación de Agenda, **3.** Previos. **4.** Informe Señor Alcalde y Síndico. **5.** Informes de Comisiones Municipales **6.** Lectura de la Acta Anterior, **7.** Correspondencia y Toma de Acuerdos. **PUNTO UNO:** La sesión inicia cuando el Señor Alcalde Municipal, la declara abierta al comprobar la asistencia de los Miembros del Concejo Municipal, por lo que existe el Cuórum establecido por la Ley; **PUNTO DOS:** Lectura y aprobación de agenda; **PUNTO TRES:** No hay previos para la presente sesión; **PUNTO CUATRO:** se brindo Informe de manera expresa por parte del señor Alcalde de todas las actividades realizadas en la semana; **PUNTO CINCO:** se brindo Informe de la Comisión de Proyectos de manera expresa por parte del señor Alcalde; **PUNTO SEIS:** La Secretaria Municipal Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez, procede a dar lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior de fecha catorce de septiembre del año dos mil dieciséis, posterior a ello procedió a leer la correspondencia la cual fue discutida, contestada y entregada a la misma para su correspondiente archivo. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal, enterado de todo lo anterior y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, procede a emitir los Acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO.-** EL CONCEJO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 9 del Art.30 del Código Municipal, en relación con el Art.18 de la LACAP, y considerando la oferta presentada. Se **ACUERDA:** a) Adjudicar el arrendamiento de un inmueble urbano y construcciones que contiene, situado en Avenida Las Palmas, Casa #192, Colonia San Benito, de la Ciudad de San Salvador, propiedad de la señora ALICIA GERALDINE SCHONBORN DE RODRÍGUEZ, que se destinará para el establecimiento de las oficinas Centrales del proyecto denominado: **“Iniciativas integrales de prevención de la violencia en los municipios libres de violencia en El Salvador” Subvención DCI-NSAPVD/2014/349-705.** Para un período de dos años, a partir del día uno de mayo del año dos mil quince al uno de mayo de dos mil diecisiete, por un precio total de TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 36,000.00), cantidad exenta de IVA, porque los fondos con que se pagará el

arrendamiento provienen de una donación de la Unión Europea. Dicho valor será cancelado en un solo pago por los dos años del plazo arrendado, por medio del señor EDUARDO ALFONSO RODRÍGUEZ SCHONBORN. b) Autorízase al señor Alcalde Municipal, para que en representación de este Municipio firme el contrato de arrendamiento correspondiente por el monto y plazo antes mencionado. c) Se Autoriza a Tesorería Municipal, para que de los fondos del proyecto: **“Iniciativas integrales de prevención de la violencia en los municipios libres de violencia en El Salvador” Subvención DCI-NSAPVD/2014/349-705**, realice un solo pago por la cantidad antes mencionada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO DOS.-** El Concejo Municipal, considerando:

- I. Que el numeral 7 del Artículo 63 del Código municipal, establece que son ingresos de la Municipalidad “las subvenciones, donaciones y legados que reciba”.
- II. Que según nota enviada por el Gerente Financiero miembro del Comité Gestor del proyecto “Iniciativas Integrales de Prevención de la Violencia en los Municipios Libres de Violencia en El Salvador”, Subvención Nº DCINSAPVD/2014/349/-705, en donde manifiesta lo siguiente: informo la necesidad de aceptación de donación de un automotor: Placa de circulación: particular quinientos quince mil ciento cincuenta y dos; Clase: Pick up; Año: dos mil catorce; Capacidad: una tonelada; Marca Mahindra; Modelo: N/D; Número de Motor: BKE cuatro A noventa mil cuatrocientos setenta y uno (BKE4A90471); número de Chasis Grabado: MA uno TZ dos BKLE seis B sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve (MA1TZ2BKLE6B68469); número de Chasis Vin: MA uno TZ dos BKLE seis B sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve (MA1TZ2BKLE6B68469); Color: Plata. El cual está a nombre del señor Eduardo Julio Tager Rosado por ser representate de Interpeace en el país, y considerando que la exención del IVA fue emitida a su nombre dentro del proyecto “Apoyo a la reducción de la Violencia en El Salvador” Subvención Nº IFS-RRM/2013/317-265 de la Unión Europea, ya que con los fondos de ese proyecto fue comprado dicho automotor.
- III. De igual forma solicita que sea aceptada la donación del mobiliario y equipo adquirido con los fondos del proyecto “Apoyo a la reducción de la Violencia en El

Salvador” Subvención N° IFS-RRM/2013/317-265 de la Unión Europea, el cual fue ejecutado también por Interpeace.

- IV. Que conforme a las normas de la Unión Europea el automotor, el mobiliario y equipo relacionado debe transferirse en propiedad por medio de donación irrevocable a la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Chalatenango, los cuales serán utilizado para la ejecución del proyecto “Iniciativas Integrales de Prevención de la Violencia en los Municipios Libres de Violencia en El Salvador”, Subvención N° DCINSAPVD/2014/349/-705, otorgada por la Unión Europea a dicha Alcaldía y, una vez finalizada la misma, podrá disponer del automotor, el mobiliario y equipo en la forma considere conveniente.

Por los considerando anteriores, este Concejo **ACUERDA: a)** Aceptar la donación de un automotor: Placa de circulación: particular quinientos quince mil ciento cincuenta y dos; Clase: Pick up; Año: dos mil catorce; Capacidad: una tonelada; Marca Mahindra; Modelo: N/D; Número de Motor: BKE cuatro A noventa mil cuatrocientos setenta y uno (BKE4A90471); número de Chasis Grabado: MA uno TZ dos BKLE seis B sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve (MA1TZ2BKLE6B68469); número de Chasis Vin: MA uno TZ dos BKLE seis B sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve (MA1TZ2BKLE6B68469); Color: Plata. Asimismo se acepta la donación del siguiente mobiliario y equipo:

Inventario Mobiliario y Equipo		
Adquirido con fondos de la Subvención No. IFS-RRM/2013/317-265 para transferir a la Subvención No. DCI-NSAPVD/2014/349-705		
Cantidad	Descripción	Serie
1	Vehículo Placas de circulación: P 515152; Clase: Pick up; Marca: Mahindra; Año: 2014; Capacidad: 1 tonelada; Modelo: N/D; Número de Motor: BKE4A90471; Número de Chasis y VIN: MA1TZ2BKLE6B68469; Color: Plata	
1	Ordenador de escritorio Marca Dell Vostro 270/8T, Core i3, 3.3Ghz, 1X4Gb, Win8Pro	Y566KA01
1	Monitor de pantalla plana de 18.5 pulgadas Marca Dell E1912H	CN-OR16JC-72872-31B-E87M
1	Teclado Marca Dell	CN-07N242-36A-AK59 DELL
1	Laptop Dell Vostro 3460 14" - Core i3 - 4GB - 320G - Win 8 Pro	4YJ52W1
1	Laptop Dell Vostro 3460 14" - Core i3 - 4GB - 320G - Win 8 Pro	1DSW1W1
1	Laptop Dell Vostro 3460 14" - Core i3 - 4GB - 320G - Win 8 Pro	2YJ52W1
1	Impresora láser monocromo HP LaserJet P3015 (Velocidad de impresión de 40 ppm)	VNB3Y50351
1	Impresora Multifuncional Xerox Workcentre 6015	YBN586276
1	Proyector Epson PowerLite X12 (2800 lúmenes y HDMI)	P5CK3702159
1	Sistema de altavoces P.A. portátil Marca Alesis	(21)A40710110301212
1	Cámara fotográfica digital Cyber-Shot DSC-H200, con zoom óptico de 26x, 20.1MP, Marca Sony	5013250
4	Juegos de muebles para oficina, compuestos cada uno de: un mueble para computadora marca Galaxy, estructura en MDF, color negro, con tablero post formado en madera clara; una librera de dos cuerpos con entrepaño; y, un pedestal de tres gavetas.	
1	Silla presidencial modelo 591CB, color negro, marca Eurotek	
4	Basurero plásticos para sanitario	
4	Basurero plásticos para escritorio	
1	Cafetera West Bend de 36 tazas	
1	Ventilador de Torre, Marca LASKO modelo 2511, color negro	EZ3137013557
1	Ventilador de Torre, Marca LASKO modelo 2511, color negro	EZ3137013279
1	Ventilador de Torre, Marca LASKO modelo 2511, color negro	EZ3137013560
13	Sillas plásticas color blanco marca Salvaplastic (para jardín)	
13	Sillas plásticas color blanco marca Guateplast, estilo petatillo (para jardín)	
9	Sillas plegables de plástico y metal (para jardín)	
3	Mesas plegables de metal y plástico de 152x76cms (para jardín)	
1	Mesa plástica rectangular color blanco (para jardín)	

b) Y de conformidad a las normas de la Unión Europea el automotor, el mobiliario y equipo relacionado serán utilizados para la ejecución del proyecto "Iniciativas Integrales de Prevención de la Violencia en los Municipios Libres de Violencia en El Salvador", Subvención N° DCINSAPVD/2014/349/-705, otorgada por la Unión Europea a la municipalidad, y una vez finalizada la misma, la municipalidad podrá disponer del automotor, el mobiliario y equipo en la forma considere conveniente, por tal razón se delega a la Gerencia General como encargada de ejecutar la distribución del mobiliario y equipo una vez finalizado el proyecto en mención. **c)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal, para que en representación de este Municipio firme la escritura de traspaso del automotor en relacionado en el presente acuerdo. **d)** Se instruye a Gerencia General para que conjunto con la Unidad Jurídica realicen los respectivos cambios de placa del automotor. La Votación del presente Acuerdo queda Unánime.- **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO TRES.-** Visto el escrito de fecha 20 de Septiembre/2016, presentado por el Director de Deportes, mediante el cual presenta presupuesto de gastos para torneos de futbol categoría infantil, pre-juvenil y juvenil, que realiza esta Municipalidad. Por lo que solicita la erogación por la cantidad de \$1,252.22. Teniendo en cuenta que dicha actividad está comprendida dentro del proyecto: "**Proyecto de prevención de violencia en el Municipio de Nueva Concepción año 2016**". Por lo que en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar el presupuesto de gastos para la premiación de torneo en diferentes categorías, de acuerdo al detalle siguiente:"

CATEGORÍA INFANTIL		
No.	DETALLE	MONTO
1	30 MEDALLAS	\$75.00
2	CONVIVIO CON LOS EQUIPOS CAMPEÓN Y SUB CAMPEÓN	\$50.00
3	PAYASO Y QUIEBRA DE PIÑATAS	\$150.00
CATEGORÍA PRE-JUVENIL		
4	TROFEO CAMPEÓN RELÁMPAGO	\$35.00
5	TROFEO 3° LUGAR	\$30.00
6	TROFEO 2° LUGAR	\$40.00
7	TROFEO 1° LUGAR (CAMPEÓN)	\$45.00
8	TROFEO PORTERO MENOS VENCIDO	\$35.00
9	TROFEO CAMPEÓN GOLEADOR	\$35.00
10	20 MEDALLAS PARA CAMPEÓN Y SUB CAMPEÓN	\$50.00
11	CONVIVIO CON LOS EQUIPOS CAMPEÓN Y SUB CAMPEÓN	\$75.00

CATEGORÍA JUVENIL		
12	TROFEO CAMPEÓN RELÁMPAGO	\$35.00
13	TROFEO 3° LUGAR	\$30.00
14	TROFEO 2° LUGAR	\$40.00
15	TROFEO 1° LUGAR (CAMPEÓN)	\$45.00
16	TROFEO PORTERO MENOS VENCIDO	\$35.00
17	TROFEO CAMPEÓN GOLEADOR	\$35.00
18	20 MEDALLAS PARA CAMPEÓN Y SUB CAMPEÓN	\$50.00
19	PREMIO EN EFECTIVO 3° LUGAR	\$50.00
20	PREMIO EN EFECTIVO 2° LUGAR	\$75.00
21	PREMIO EN EFECTIVO 1° LUGAR	\$125.00
22	PAGO DE ARBITRAJE PARA RELÁMPAGO Y FINAL DE LAS TRES CATEGORÍAS	\$112.22
TOTAL.....		\$1,252.22

II) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI para que proceda a realizar las gestiones para las adjudicaciones y contrataciones correspondientes de acuerdo al Presupuesto antes aprobado. **II)** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: "**Proyecto de prevención de violencia en el Municipio de Nueva Concepción año 2016**", realice las erogaciones de fondos que resulten del presente acuerdo, afectando a las partidas presupuestarias correspondientes. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO CUATRO.- Visto y leído la solicitud de fecha 19 de Septiembre/2016 enviado por el Asesor Jurídico, en donde expresa recomendable por sentencia de amparo N° 250-2011 emitido por la sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, promovido por la sociedad Telemóvil El Salvador, Sociedad Anónima, a través del cual se notifica a este Concejo la resolución N° 250-2011. En la que se declara inconstitucionalidad el Art. 7, letra B, número 7, subnúmeros 7.1 y 7.4 de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Públicos Municipales de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, por quebrantar el principio de reserva de ley en materia tributaria establecido en el art. 131 ordinal 6 de la Constitución de la República, con inobservancias de una de las garantías del derecho a la propiedad, razón por lo cual declaró ha lugar el amparo solicitado. Este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal y en cumplimiento a la resolución del amparo emitida por la sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, promovido por la sociedad Telemóvil El Salvador, Sociedad Anónima N° 250-2011, **ACUERDA:** Dar por recibido y escuchado el recomendable por parte de la Unidad Jurídica, por lo tanto este

Concejo Municipal en cumplimiento a dicho mandato judicial se abstendrá de requerir el pago del gravamen establecido en el precepto municipal que se declaró inconstitucional. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO CINCO.-** FIRMA DE CONVENIO CON GRUPO MANA, S.A DE C.V. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que esta Municipalidad es propietaria de la infraestructura de los Mupis ubicados en la periferia del Parque Central de esta Ciudad, y que la empresa GRUPO MANA, S.A DE C.V. ha solicitado el uso temporal de dicho espacio publicitario, en uso de sus facultades legales que le confiere los Arts. 30 numerales 4 y 11, 47 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I.** Celebrar un convenio para el uso temporal de espacios publicitarios en los Mupis de la Municipalidad de Nueva Concepción, con la empresa GRUPO MANA, S. A DE C.V., con nombre comercial denominado "Panadería Lilian".- **II.** Facultar al Señor Alcalde Municipal Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, para que en nombre y representación de este municipio, comparezca a otorgar y firmar el respectivo Convenio con la empresa GRUPO MANA, S. A DE C.V. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO SEIS.-** Visto el memorándum de fecha 21 de septiembre/16 enviado por la Gerente general y el Gerente Financiero, en cumplimiento al Acuerdo N° 27 de Acta N° 33 de fecha 8 de septiembre de 2016 emiten recomendable en cuanto al caso de reincorporación laboral del señor Lorenzo Antonio Cortez, y en lo esencial expresa:

- a) Que ya se reviso el Presupuesto Municipal 2016 y la plaza de Encargado de Desarrollo Agropecuario no existe en dicho presupuesto.
- b) En cuanto a lo dispuesto por la sala y dar cumplimiento a dicha petición, se recomienda al Concejo Municipal de su reincorporación a la institución al señor Lorenzo Antonio Ortiz como Agente del CAM, ya que la plaza que dicha persona presidia en 2015 era de orden jerárquico operativo y sienta de igual categoría la plaza de agente del CAM y siendo dicha plaza disponible por la renuncia de la persona que la cubría.
- c) Tomando en cuenta que el salario que el señor Lorenzo Antonio Cortez presidia como Encargado de Desarrollo Agropecuario de \$330.00 y la plaza que se recomienda como agente del CAM gozara de un salario \$346.50.

Por lo anterior se le garantiza al señor Cortez mantener el cargo de igual categoría manteniendo la misma jerarquía del cargo que ostentaba en 2015, beneficiándolo con una mejora salarial a la que devengaba en la plaza de Encargado de Desarrollo Agropecuario.

Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 , 14 del Código Municipal y en cumplimiento a la medida cautelar emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, **ACUERDA:** Dar por recibida y escuchada el recomendable emitido por la Gerente General y el Gerente Financiero. Asimismo se reincorpora provisionalmente a partir del uno de octubre de dos mil dieciséis, al señor **Lorenzo Antonio Cortez** con el Cargo de Agente del CAM, mientras la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia emita el pronunciamiento respectivo a su caso, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$346.60), los cuales serán cancelados de Fondos Propios. La persona reincorporada deberá presentarse a su cargo el día 01 de octubre/16, y en cuanto a sus funciones realizara lo siguiente: 1.- Actividades administrativas dentro del Cuerpo de Agente Municipales. 2.- Cualquier otra actividad designada por el jefe inmediato superior. (En este caso el director del CAM), sus derechos, deberes y prohibiciones, se sujetaran a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad. En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que de manera mensual realice el pago de dicho salario al señor Cortez por medio del presente acuerdo, aplicando a los mismos los descuentos y beneficios de ley. La votación del presente acuerdo es Unánime. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SIETE.-** Escuchado el punto expuesto por la Secretaria Municipal en donde solicita modificación del Acuerdo N° 35 de Acta N° 02 de fecha 13 de mayo/15, las razones que expone para dicha modificación son las siguientes:

1. Que el Acuerdo en mención el Concejo Municipal designo al Lic. Manuel de Jesús Landaverde Calderón Secretario Municipal, como representante suplente del Alcalde municipal en la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa.
2. Que debido a que el Lic. Landaverde ya no ostenta el cargo de Secretario Municipal, es necesario realizar una modificatoria a dicho acuerdo municipal, el sentido del nombre y cargo, o en todo caso realizar una nueva designación.

El Concejo Municipal teniendo en consideración lo anterior expuesto y en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 13 numerales 4, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA: MODIFICAR** el Acuerdo N° 35 de Acta

Nº 02 de fecha 13 de mayo/15, en el siguiente sentido: "...y será el Secretario(a) Municipal el representate suplente del señor Alcalde Municipal..." Por lo tanto se **RATIFICA** el contenido restante del acuerdo en mención. La votación del presente acuerdo queda con siete votos a favor y salvan su voto los Concejales SR. OSCAR ALIRIO RIVERA NAVARRO, 5º Regidor Propietario; SR. DANIEL PACHECO MURCIA, 6º Regidor Propietario; SRA. JULIA ARELY VELÁSQUEZ DE AMAYA, 7ª Regidora Propietaria. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO OCHO.-** Visto el memorándum de fecha 07 de septiembre/2016, en donde la Encargada de Recursos Humanos en donde recuerda a este concejo que según Acuerdo Nº 06 de Acta Nº 23 de fecha 30 de junio/16, se acordó aprobar nombramientos interinos de las plazas que deben someterse a concurso por el periodo de tres meses desde el 01 de julio al 30 de septiembre del corriente año. Por lo que a partir del 30 de septiembre/16, finaliza el periodo estipulado en dicho acuerdo, se deja a discreción del Concejo Municipal el proceso a seguir. Asimismo el señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, en este punto expone:

- I. Que es de conocimiento de todo el Concejo en pleno, que en la 6ª Sesión Extraordinaria de este Concejo de fecha 14 de septiembre/16, se realizó la aprobación del **"Manual Descriptor de Cargos y Categorías"**, de esta Municipalidad.
- II. Que el documento normativo era imprescindible para tener una orientación de los perfiles de los puestos y/o categorías de las diferentes plazas a concursar.
- III. Que ante el sometimiento de dichas plazas a concurso tal como se estipula en la Ley de la carrera Administrativa Municipal, las plazas quedan vacantes y esto causaría problemas en los procedimientos administrativos de Municipalidad; lo cual interfiere con el normal funcionamiento de la misma, dejándose de prestar algunos servicios a la población usuaria.
- IV. Que la Acefalia en Plazas de nivel de dirección, provocaría ausencia de supervisión y seguimiento a los procesos operacionales y administrativos de esta Municipal.
- V. Que es responsabilidad del Concejo Municipal procurar que se brinde el mejor servicio posible a nuestros usuarios y visitantes.

En consecuencia solicita al Concejo Municipal que se realice la Contratación Interina de las plazas que deben someterse a concurso por un periodo máximo de tres meses a partir del

día 01 de Octubre al 31 de diciembre del corriente año, mientras se realizan los debidos procesos de las plazas sometidas a concurso, los cuales se encuentran establecidos en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal contando con la intervención de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal **ACUERDA: a)** Aprobar la contratación interina de las Plazas que deben someterse a concursó por un periodo máximo de tres meses a partir del 01 de Octubre al 31 de diciembre del corriente año, las cuales se detallan a continuación:

Nº	Nombre	Plaza a cubrir	Tipo de Fodos según Presupuesto
1	Astrid Icela Cruz	Auxiliar del Registro del Estado Familiar	Fodes 25%
2	Verónica Magdalena Perlera de Quijada	Jefatura del Registro del Estado Familiar	Fodes 25%
3	Xiomara Estefany Sandoval	Auxiliar de UACI	Fodes 25%
4	Eduardo Antonio Mejía	Jefatura de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal (UATM)	Fodes 25%
5	Liliana Ivette Rodríguez	Técnico de Enlace Municipal para el desarrollo Empresarial (EMPRE)	Fodes 25%
6	Juan Enmanuel Ramírez	Administrador del Mercado Municipal	Fodes 25%
7	Rodolfo Sosa Lopez	Auxiliar de Tesorería	Fodes 25%
8	Carlos Paul Melara	Encargado de Bodega (Almacén)	Fodes 25%

Nº	Nombre	Plaza a cubrir	Tipo de Fodos según Presupuesto
1	Alby Marisol Arévalo	Recursos Humanos	Fondo Común
2	Eliseo Lopez	Custodio del Cementerio Municipal	Fondo Común
3	Miguel angel Cisneros	Jefatura de la Unidad de Medio Ambiente	Fondo Común
4	Luz Lisstte Madrid	Encargada de Presupuesto	Fondo Común
5	Walter Manuel Rodríguez	Agente del CAM	Fondo Común

b) Nombrar a las personas descritas en el cuadro que antecede, en el cargo correspondiente, devengando un salario mensual establecido en el presupuesto municipal vigente. En cuanto a sus funciones, jornadas de trabajo, derechos, obligaciones y prohibiciones se estará a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones, y el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, respectivamente. **c)** Autorizar a la Tesorería Municipal para que ya sea del 25% FODES o de Fondos Propios de manera mensual realice el pago de dicho salario a las personas antes descritas, aplicando a los mismos los respectivos descuentos de ley. **d)** Que dentro del plazo antes señalado se deberá realizar los concursos respectivos conforme a lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en conjunto con la Comisión de la Carrera Administrativa

Municipal. La votación del presente acuerdo queda con siete votos a favor y salvan su voto los Concejales SR. OSCAR ALIRIO RIVERA NAVARRO, 5º Regidor Propietario; SR. DANIEL PACHECO MURCIA, 6º Regidor Propietario; SRA. JULIA ARELY VELÁSQUEZ DE AMAYA, 7ª Regidora Propietaria. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** Visto los recibos de la Asociación CAYAGUANCA, números 608 y 626, de fecha 20/07/2016 y 26/08/2016, en concepto de pago de cuota gremial a la Asociación CAYAGUANCA, correspondiente a los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio del año 2016, Asociación de la cual es Miembro esta Municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CUATRO MIL CIENTO QUINCE 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,115.48), para cancelar a la Asociación CAYAGUANCA, el recibo arriba detallado. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que de Fondos 25% FODES, realice el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado y se aplicará al código 56303 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO DIEZ.-** Visto el memorándum de fecha 14 de Septiembre/2016, presentado por el Gerente Financiero, mediante el cual solicita transferencia de fondos para el proyecto: **Supervisión de Proyectos**, por la cantidad de \$10,000.00 ya que dicho proyecto se está quedando sin fondos. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar transferencia de fondos para el proyecto: **Supervisión de Proyectos**, según se detalla:

Valor Remesado	Valor a Remesar	Valor pendiente de Remesar	Fondo	No. Cuenta Proveniente	No. Cuenta a incrementar
\$40,000	\$10,000.00	\$13,000.00	75% FODES	200-370-805733-5 BANCO DE FOMENTO	00440002416 BANCO HIPOTECARIO

Se autoriza a tesorería Municipal para que realice las Transferencias de fondos antes mencionadas. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO ONCE.-** Visto el memorándum de fecha 21 de Septiembre/2016, presentado por el Gerente de Desarrollo Social, en el cual solicita la Aprobación de Presupuesto para la Celebración del Día del Niño y la Niña, tomando en cuenta que dicha actividad está contemplada en el proyecto: **Promoción y Desarrollo de Programas y Actividades para la Mujer y Familia año 2016**, según detalle:

Detalle	Monto
Piñatas y dulces	\$1,000.00
Show infantil (payaso, bailarines)	\$600.00
Papelería y decoración	\$250.00
Refrescos y galletas	\$800.00
Imprevistos	\$400.00
TOTAL.....	\$3,050.00

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido y escuchado dicho memorándum. Se aprueba el presupuesto solicitado, a la vez se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que proceda a realizar las gestiones para la contratación y/o compra relacionada al presupuesto detallado; por la cantidad de TRES MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 3,050.00). Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: "**Promoción y Desarrollo de Programas y Actividades para la Mujer y Familia año 2016**", realice las erogaciones de fondos que resulten del presente acuerdo, afectando a las partidas presupuestarias correspondientes. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO DOCE.- Vista y leída la solicitud de fecha 16 de septiembre/2016 de la ADESCO La Torerona, quienes solicitan apoyo con el patrocinio de dos balones, un trofeo, 60 bebidas y 70 panes, para realizar una hexagonal de futbol y recaudar fondos para la Comunidad. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA:** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. Se aprueba la colaboración con dos balones, un trofeo, 60 bebidas y 70 margaritas, a la vez se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que proceda a realizar las gestiones para la contratación y/o compra de lo aprobado, hasta por la cantidad máxima de CIENTO TREINTA DÓLARES (\$130.00). Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: "**Proyecto de prevención de violencia en el Municipio de Nueva Concepción año 2016**", realice el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con recibo y/o factura debidamente legalizada, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo

queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRECE.-** Vista y leída la solicitud de fecha 05 de Septiembre/2016 presentada por la ADESCO de Cantón Laguna Seca de este Municipio, en la cual solicita apoyo para realizar el XII Festival del Maiz, que se llevará a cabo el día 29 de Octubre/2016. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA:** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. Se aprueba la colaboración con el préstamo de un canope, la participación de Banda Municipal y un aporte económico por la cantidad de TRESCIENTOS DÓLARES (\$300.00), los cuales serán entregados por medio del Señor JOSÉ HÉRCULES, en su calidad de Presidente de la ADESCO. Autorizar a la Tesorería Municipal para que de 5% FIESTAS realice la aportación a que se refiere el presente Acuerdo Municipal, afectando la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.- La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** Visto y leído el Memorándum de fecha 13/09/2016, emitido por el Administrador de Contratos, quien remite solicitud de la ADESCO Tres Puertas, en la cual solicitan la donación de herramientas sobrantes en el proyecto: **Mejoramiento de Sistema Eléctrico en Caserío Tres Puertas**". Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA: a)** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. Se aprueba donar a la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío Tres Puertas, os siguientes materiales: Una barra y una pala. b) Se autorizara al Señor Alcalde para que realice la entrega de dichos materiales a la Comunidad. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO QUINCE.-** Vista y leída la solicitud de fecha trece de Septiembre/2016 presentada por la ADESCO Cantón Los Chilamates de este Municipio, quienes solicitan la donación de cuarenta sillas plásticas para ser utilizadas durante las diferentes reuniones de trabajo de dicha Asociación y actividades de la Comunidad. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal., **ACUERDA:** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. La solicitud presentada será tomada en cuenta para el próximo año, evaluando su factibilidad; ya que por el momento no se cuenta con fondos suficientes en ese rubro del Presupuesto Municipal.- La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.-** REPOSICIÓN DE PARTIDAS DE NACIMIENTO.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, a solicitud de los señores/as: MAURICIO

RIVERA, quien nació el 22 de noviembre de 1951, CARLOS ROBERTO SIBRIAN VALLE, quien nació el 27 de diciembre de 1986, GRACIANO GONZALEZ MALDONADO, quien nació el 05 de diciembre de 1980 y AMADEO ALDANA CRUZ, quien nació el 18 de septiembre de 1945. Que encontrándose deteriorados los folios del Libro donde se encuentran asentadas las Partidas de Nacimientos y teniendo interés en reponer dichos asientos, comparecen a solicitar su reposición con base a lo establecido en los Arts. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, ofreciendo como prueba certificación de cada partida de nacimiento.- Y en vista que los solicitantes presentan prueba documental en la que consta en forma fehaciente que las partidas de nacimiento que se pretenden reponer, se encuentran en las circunstancias mencionadas, con base en las disposiciones legales antes citadas, **ACUERDA:** Ordenar la reposición y asiento por separado de cada una de las partidas de nacimiento de las personas antes mencionadas, por ser procedente y tenerse por probadas las circunstancias manifestadas por cada uno de los solicitantes. Certifíquese y comuníquese a la Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía Municipal para que proceda a su cumplimiento, quien además deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio.- La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO DIECISIETE.-** Visto el memorándum de fecha 21 de septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta factura N° 00095 de PRNOBIS S.A de C.V de fecha 19 de Septiembre/2016, por el servicio de recolección de desechos sólidos correspondiente al periodo del 01 al 15 de Septiembre/2016. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,288.29), para cancelar a PRNOBIS, S.A DE C.V, la factura número 00095 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: "**Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades año 2016**", realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54502 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.-** Visto el

memorándum de fecha 21 de Septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 6794 de Roberto Danilo García Figueroa (Transporte y Ferretería MARIKRIS) de fecha 19 de septiembre del presente año, por la compra de veintiséis metros cúbicos de tierra negra, para uso en el vivero Municipal. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$650.00), para cancelar a Roberto Danilo García Figueroa (Transporte y Ferretería MARIKRIS), las facturas N° 6794 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: "**Apoyo a la Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos en el Municipio de Nueva Concepción 2015**" realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54111 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.-** Visto el memorándum de fecha 21 de Septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta recibo sin número, del Señor **José Ángel Tejada Erazo**, de fecha 13 de Septiembre/2016, por el servicio de publicidad móvil, invitando a la población a presenciar partidos de futbol realizado el día 11 de Septiembre del presente año en el estadio Municipal. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$24.00), para cancelar al Señor **José Ángel Tejada Erazo**, el recibo arriba detallado. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: "**Proyecto de prevención de violencia en el Municipio de Nueva Concepción año 2016**", realice el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado, y se aplicará al código 54305 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO VEINTE.-** Visto el memorándum de fecha 21 de Septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 0131 de **Juan Miguel Álvarez**, de fecha 08 de septiembre del presente año, por la compra de una lata de aceite móvil 85W90 para caja del camión de volteo, placa N1627 de esta Municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el

Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00), para cancelar a **Juan Miguel Álvarez**, la factura N° 0131 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción año 2016"** realice el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código 54110 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.- Visto el memorándum de fecha 21 de Septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 0135 de **Carlos Augusto Abarca Argueta** (MOTOSERVICIOS ABARCA), de fecha 09 de septiembre del presente año, por la compra de repuestos y reparación de Motocicleta Yumbo de esta Municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$195.00), para cancelar a **Carlos Augusto Abarca Argueta** (MOTOSERVICIOS ABARCA), la factura N° 0135 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción año 2016"** realice el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código 54118 y 54302 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO VEINTIDÓS.- Visto el memorándum de fecha 21 de Septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 1737 de **Miguel Alfonso Rodríguez Umaña** (CENTRAL AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ), de fecha 09 de septiembre del presente año, por la compra de materiales para la reparación de tarima de esta Municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$73.00), para cancelar a **Miguel Alfonso Rodríguez Umaña** (CENTRAL AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ), la factura N° 1737 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que de Fondos 5% Fiestas,

realice el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código 54112 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO VEINTITRÉS.-** Visto el memorándum de fecha 21 de Septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta las facturas N° 1729, 1730, 1731, 1733, 1734, 1735, 1736, 1738, 1739, 1740, 1751, 1752, 1753, 1754, 1774, 1775, 1776, 1777 y 1778 de **Miguel Alfonso Rodríguez Umaña** (CENTRAL AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ), por la compra de diversos repuestos, lubricantes y reparación de diferentes vehículos de esta Municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de DOS MIL ONCE 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,011.74), para cancelar a Miguel Alfonso Rodríguez Umaña (CENTRAL AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ), las facturas N° 1729, 1730, 1731, 1733, 1734, 1735, 1736, 1738, 1739, 1740, 1751, 1752, 1753, 1754, 1774, 1775, 1776, 1777 y 1778 arriba detalladas. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN AÑO 2016"**; realice el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.-** Visto el memorándum de fecha 21 de Septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta recibo sin número, del Señor **Eduardo David Franco Murcia**, de fecha 13 de Septiembre/2016, por el pago de comisión equivalente al 20% del valor de paquetes publicitarios vendidos de la Radio Municipal, durante el mes de Agosto del presente año. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de TREINTA Y NUEVE 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$39.70), para cancelar al Señor **Eduardo David Franco Murcia**, el recibo arriba detallado. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios, realice el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado y se aplicará al código 54305 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO**

VEINTICINCO.- Visto el memorándum de fecha 21 de Septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta las facturas N° 0371, 0374 y 0377 de Lorenzo Othmaro Abrego Artiga (FUNERALES EL ÁNGEL), por la compra de tres ataúdes de madera, donado a familia de escasos recursos económicos de este Municipio, por el fallecimiento de Jesus Odilia Zaldaña de Portillo, Maria Orellana de Portillo y Antonio Salguero. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$360.00), para cancelar a Lorenzo Othmaro Abrego Artiga (FUNERALES EL ÁNGEL), las facturas N° 0371, 0374 y 0377, arriba detalladas. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54199 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO VEINTISÉIS.-** Visto el memorándum de fecha 21 de Septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 0116, de Leoncio Cruz Ochoa (MUNDO PUBLICITARIO), por la compra de cuatro impresiones full color, en forma de libros, de 172 páginas cada uno, tamaño carta con diseño personalizado. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$233.40), para cancelar a Leoncio Cruz Ochoa (MUNDO PUBLICITARIO), la factura N° 0116, arriba detalladas. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: "**Apoyo a la Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos en el Municipio de Nueva Concepción 2015**" realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54107 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.-** Visto el memorándum de fecha 21 de Septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 6788 de Roberto Danilo García Figueroa (Transporte y Ferretería MARIKRISS) de fecha 13 de septiembre del presente año, por la compra de pintura y accesorios para pintar en el Parque Municipal. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código

Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00), para cancelar a Roberto Danilo García Figueroa (Transporte y Ferretería MARIKRIS), la factura N° 6788 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: "**Apoyo a la Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos en el Municipio de Nueva Concepción 2015**" realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54107 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.-** Visto el memorándum de fecha 21 de Septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 6770 de Roberto Danilo García Figueroa (Transporte y Ferretería MARIKRIS) de fecha 03/09/2016, por la compra de materiales adquiridos de forma imprevista para el proyecto: **Mejoramiento de calles internas del Cantón El Zapote**. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$230.00), para cancelar a Roberto Danilo García Figueroa (Transporte y Ferretería MARIKRIS), la factura N° 6770 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: "**Mejoramiento de calles internas del Cantón El Zapote**" realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54111 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.-** Visto el memorándum de fecha 21 de Septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 6787 de Roberto Danilo García Figueroa (Transporte y Ferretería MARIKRIS) de fecha 13/09/2016, por la compra de materiales para reparación eléctrica en la Unidad de Comunicaciones de esta Municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$185.00), para cancelar a Roberto Danilo García Figueroa (Transporte y Ferretería MARIKRIS), la factura N° 6787 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: "**Desarrollo Económico y Social a través de la Comunicación y**

Publicidad año 2016" realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO TREINTA.-** Visto el memorándum de fecha 21 de Septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 6765 de Roberto Danilo García Figueroa (Transporte y Ferretería MARIKRIS) de fecha 09/09/2016, por la compra de dos cubetas de pintura color blanco, para marcar cancha de futbol del Estadio Municipal. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50.00), para cancelar a Roberto Danilo García Figueroa (Transporte y Ferretería MARIKRIS), la factura N° 6765 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Proyecto de prevención de violencia en el Municipio de Nueva Concepción año 2016"**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código 54107 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO.-** Visto el memorándum de fecha 21 de Septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta las facturas N° 3964 y 3939 de José Mauricio Figueroa García (Tecniagro Los Tres Potrillos) de fecha 07/09/2016, por la compra de un quintal de abono y herbicidas, para uso en el Vivero Municipal. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$61.00), para cancelar a José Mauricio Figueroa García (Tecniagro Los Tres Potrillos), la factura N° 3964 y 3939 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Apoyo a la Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos en el Municipio de Nueva Concepción 2015"** realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54107 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS.-** Visto el memorándum de fecha 21 de Septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual

presenta la factura N° 5476 de SUMINISTROS MALDONADO, S.A DE C.V., de fecha 02/09/2016, por la compra de 1-Rollo de pita nylon y 34-Yardas de zedado plástico, para uso en el Vivero Municipal, adquiridos de forma imprevista para el proyecto: **"Apoyo a la Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos en el Municipio de Nueva Concepción 2015"**. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de TREINTA 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30.65), para cancelar a SUMINISTROS MALDONADO, S.A DE C.V., la factura N° 5476 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Apoyo a la Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos en el Municipio de Nueva Concepción 2015"**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54107 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES.-** Visto el memorándum de fecha 21 de Septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta las facturas N° 5477, 5478, 5481, 5482, 5483, 5484, 5487 y 5488 de SUMINISTROS MALDONADO, S.A DE C.V., por la compra de materiales varios utilizados en la Unidad de Servicios Generales. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$243.85), para cancelar a SUMINISTROS MALDONADO, S.A DE C.V., I las facturas N° 5477, 5478, 5481, 5482, 5483, 5484, 5487 y 5488 arriba detalladas Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Apoyo a la Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos en el Municipio de Nueva Concepción 2015"**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO.- Visto el memorándum de fecha 21 de Septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización presentada por el señor Rafael Alfredo Lemus Morataya (DO-SANTOS SPORTS), para la compra de diez pelotas de softbol y un trofeo, a utilizarse en actividad deportiva realizada por esta Municipalidad. Este Concejo en

uso de las facultades conferidas por el Art. 30 del Código Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando la cotización presentada por la UACI, adjudicando la compra de diez pelotas de softbol y un trofeo, al señor Rafael Alfredo Lemus Morataya (DO-SANTOS SPORTS), por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$157.86), además se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Proyecto de prevención de violencia en el Municipio de Nueva Concepción año 2016"**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO.- Visto el memorándum de fecha 21 de Septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización presentada por la empresa NATHALIE FASHION S.A DE C.V., para la elaboración de ONI y Nombres bordados de Agentes del CAM, con diseños personalizados. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 del Código Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando la cotización presentada por la UACI, adjudicando la elaboración de ONI y Nombres bordados de Agentes del CAM, con diseños personalizados, a la empresa NATHALIE FASHION S.A DE C.V., por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$366.12), además se autoriza a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS.- Visto el memorándum de fecha 21 de Septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización presentada por el Señor Roberto Danilo García Figueroa (Transporte y Ferretería MARIKRISS), para la compra de 25-Focos de 25 Watts, 200-Fotoceldas, 50-Focos de 80 Watts, 10-Focos de 65 Watts y 4-Reflectores de 23 Watts, para el mantenimiento del Alumbrado Público de este Municipio. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 del Código Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando la cotización presentada por la UACI, adjudicando la compra de los materiales eléctricos antes descritos, para el

mantenimiento del Alumbrado Público de este Municipio, al Señor Roberto Danilo García Figueroa (Transporte y Ferretería MARIKRIS), por la cantidad de TRES MIL CIENTO OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,108.00), además se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Mejoramiento de Alumbrado Público del Municipio de Nueva Concepción 2016"**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE.-** Visto el memorándum de fecha 21 de Septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización presentada por la empresa OMNISPORT, S.A DE C.V., para la compra de Una cámara marca SONY DSC-W830, color plateada, 20.1 MP pantalla 2.7 Zoom Óptico 8X, Zoom Digital 32X, para el respaldo fotográfico de la ejecución del proyecto: **"Mejoramiento de Alumbrado Público del Municipio de Nueva Concepción 2016"**. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 del Código Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando la cotización presentada por la UACI, adjudicando la compra de la cámara fotográfica antes descrita, a la empresa OMNISPORT, S.A DE C.V., por la cantidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$179.00), además se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Mejoramiento de Alumbrado Público del Municipio de Nueva Concepción 2016"**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código 61602 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.-** Visto el memorándum de fecha 21 de Septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del **Ing. Jesús Serrano Menjívar**, en su calidad de representante legal de la empresa SERRANO Y SANCHEZ INGENIEROS, S.A DE C.V., para la formulación del proyecto: **"Mejoramiento de Energía Eléctrica en El Astillero Año 2016"**. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la formulación del proyecto: **"Mejoramiento de Energía Eléctrica en El Astillero Año 2016"**, al **Ing. Jesús Serrano Menjívar**, en su

calidad de representante legal de la empresa SERRANO Y SANCHEZ INGENIEROS, S.A DE C.V., por la cantidad de NOVECIENTOS QUINCE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$915.50). Autorizando a Tesorería Municipal erogar de los Fondos FODES 5% Preinversión la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 61599 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.-** Visto el memorándum de fecha 21 de Septiembre de 2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria para el proyecto: **"Compra de Terreno en Cantón Chilamates"**. El concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art.30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Priorizar y Aprobar la carpeta técnica del Proyecto: **Compra de Terreno en Cantón Chilamates"**, del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social "FODES", por un monto de SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES (\$75,340.00), con Código Presupuestario 61699019, a realizarse bajo la modalidad de administración. b) Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por un monto de SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES (\$75,340.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada, del proyecto antes mencionado. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUARENTA.-** Visto el memorándum de fecha 21 de Septiembre de 2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), quien manifiesta que la empresa ECOINSA, S.A DE C. V., ha presentado la Estimación #4 del proyecto: **Recarpeteo de calles urbanas de la Ciudad de Nueva Concepción, Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango.** Por la cantidad de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE 52/100 DÓLARES (\$19,557.52), dicha estimación se encuentra aprobada por el supervisor del proyecto, cuenta con el Visto Bueno del Administrador de Contratos y Asesor del FISDL. Solicita se cancele de la contrapartida Municipal de los Fondos 75% FODES. El concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art.30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Realizar transferencia de fondos según se detalla:

Valor a Remesar	Fondo	No. Cuenta Proveniente	No. Cuenta a incrementar
\$19,557.52	75% FODES	00440008325 BANCO HIPOTECARIO Proyecto: Contrapartida Alcaldía Nueva Concepción Recarpeteo de calles urbanas Nueva Concepción.	00440008180 BANCO HIPOTECARIO Proyecto: NUEVA CONCEPCIÓN/FISDL/PFGL/REC ARPETEO DE CALLES URBANAS NUEVA CONCEPCIÓN.

b) Se autoriza a tesorería Municipal para que realice las Transferencias de fondos antes mencionadas y cancele a la empresa ECOINSA, S.A DE C. V., la Estimación #4 del proyecto: **Recarpeteo de calles urbanas de la Ciudad de Nueva Concepción, Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango.** Por la cantidad de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE 52/100 DÓLARES (\$19,557.52). La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO.-** Visto el memorándum de fecha 21 de Septiembre de 2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria para el proyecto: **"Proyecto de prevención de violencia en el Municipio de Nueva Concepción año 2016 segunda fase"**. El concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art.30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Priorizar y Aprobar la carpeta técnica del Proyecto: **"Proyecto de prevención de violencia en el Municipio de Nueva Concepción año 2016 segunda fase"**, del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social "FODES", por un monto de VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE 55/100 DÓLARES (\$22,147.55), con Código Presupuestario 61699082, a realizarse bajo la modalidad de administración. b) Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por una cantidad inicial de QUINCE MIL DÓLARES (\$15,000.00) y el resto será depositado posteriormente al tener mayor capacidad financiera, realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada, del proyecto antes mencionado. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS.-** Visto el memorándum de fecha 21 de Septiembre de 2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y

apertura de cuenta bancaria para el proyecto: **"Mejoramiento de Alumbrado Público del Municipio de Nueva Concepción 2016"**. El concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art.30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Priorizar y Aprobar la carpeta técnica del Proyecto: **"Mejoramiento de Alumbrado Público del Municipio de Nueva Concepción 2016"**, del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social "FODES", por un monto de TREINTA MIL DÓLARES (\$30,000.00), con Código Presupuestario 61606004, a realizarse bajo la modalidad de administración. b) Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por la cantidad de TREINTA MIL DÓLARES (\$30,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada, del proyecto antes mencionado. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES.-** Visto el memorándum de fecha 21 de Septiembre de 2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria para el proyecto: **"Construcción de obra de paso en calle interna en La Esperanza, Potrero Sula año 2016"**. El concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art.30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Priorizar y Aprobar la carpeta técnica del Proyecto: **Construcción de obra de paso en calle interna en La Esperanza, Potrero Sula año 2016"**, del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social "FODES", por un monto de DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00), con Código Presupuestario 61601005, a realizarse bajo la modalidad de administración. b) Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada, del proyecto antes mencionado. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.-** Vista el Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y cuadro de análisis de las ofertas presentadas por los señores Roberto Danilo García Figueroa (Transporte y Ferretería MARIKRISS), SUMINISTROS MALDONADO, S.A DE C.V. y CECOAGRO, S.A DE C.V., para el suministro de materiales, herramientas y otros a utilizar en la ejecución del proyecto: **"Construcción de obra de paso en calle interna en La Esperanza, Potrero Sula año 2016"**, (Código:

61601005), en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA:** Dar inicio con la ejecución del proyecto: **"Construcción de obra de paso en calle interna en La Esperanza, Potrero Sula año 2016"**; (Código: 61601005), por un monto de DIEZ MIL DÓLARES (\$ 10,000.00), el cual está siendo financiado con fondos FODES. Se adjudica por el precio total de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES (\$5,997.50), la compra de los materiales de construcción, herramientas y otros a utilizar en la ejecución de dicho proyecto, al señor Roberto Danilo García Figueroa (Transporte y Ferretería MARIKRIS), suministro que deberá realizar de acuerdo a las cantidades y calidades requeridas por esta municipalidad y a los precios establecidos en su respectiva cotización. De conformidad a los Arts. 47 y 48 del Código Municipal, facultase al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que señale fecha de inicio para la ejecución del proyecto antes mencionado. Asimismo, para que comparezca a firmar la respectiva Orden de Compra de los materiales, herramientas y otros, adjudicados para la ejecución de este proyecto. Realizar la contratación de la mano de obra tanto calificada como la no calificada de acuerdo a como se establece en la carpeta técnica del proyecto. Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente de dicho proyecto, realice todo pago que se derive del presente Acuerdo, los cuales serán aplicados a la correspondiente partida del presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO.-** Visto el memorándum de fecha 21 de Septiembre de 2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria para el proyecto: **"Mejoramiento de un tramo de calle y construcción de barandal en obra de paso en Caserío San José Chilín"**. El concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art.30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Priorizar y Aprobar la carpeta técnica del Proyecto: **Mejoramiento de un tramo de calle y construcción de barandal en obra de paso en Caserío San José Chilín"**, del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social "FODES", por un monto de OCHO MIL DÓLARES (\$8,000.00), con Código Presupuestario 61601026, a realizarse bajo la modalidad de administración. b) Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta

Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por la cantidad de OCHO MIL DÓLARES (\$8,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada, del proyecto antes mencionado. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS.-** Vista el Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y cuadro de análisis de las ofertas presentadas por los señores Mauricio Antonio Menjivar (Transporte y Ferretería MENJIVAR) y Benigno Eduardo Recinos (COMERCIAL Y FERRETERÍA RECINOS), para el suministro de materiales, herramientas y otros a utilizar en la ejecución del proyecto: **"Mejoramiento de un tramo de calle y construcción de barandal en obra de paso en Caserío San José Chilin"**, (Código: 61601026), en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA:** Dar inicio con la ejecución del proyecto: **"Mejoramiento de un tramo de calle y construcción de barandal en obra de paso en Caserío San José Chilin"**; (Código: 61601026), por un monto de OCHO MIL DÓLARES (\$ 8,000.00), el cual está siendo financiado con fondos FODES. Se adjudica por el precio total de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS 99/100 DÓLARES (\$3,892.99), la compra de los materiales de construcción, herramientas y otros a utilizar en la ejecución de dicho proyecto, al señor Mauricio Antonio Menjivar (Transporte y Ferretería MENJIVAR), suministro que deberá realizar de acuerdo a las cantidades y calidades requeridas por esta municipalidad y a los precios establecidos en su respectiva cotización. De conformidad a los Arts. 47 y 48 del Código Municipal, facultase al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que señale fecha de inicio para la ejecución del proyecto antes mencionado. Asimismo, para que comparezca a firmar la respectiva Orden de Compra de los materiales, herramientas y otros, adjudicados para la ejecución de este proyecto. Realizar la contratación de la mano de obra tanto calificada como la no calificada de acuerdo a como se establece en la carpeta técnica del proyecto. Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente de dicho proyecto, realice todo pago que se derive del presente Acuerdo, los cuales serán aplicados a la correspondiente partida del presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE.-** Visto el memorándum de fecha 21 de Septiembre de 2016, presentado por la Jefa de la Unidad

de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria para el proyecto: **"Concreteado de tramo de calle en Quebrada de Agua año 2016"**. El concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art.30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Priorizar y Aprobar la carpeta técnica del Proyecto: **"Concreteado de tramo de calle en Quebrada de Agua año 2016"**, del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social "FODES", por un monto de SEIS MIL DÓLARES (\$6,000.00), con Código Presupuestario 61601032, a realizarse bajo la modalidad de administración. b) Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por la cantidad de SEIS MIL DÓLARES (\$6,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada, del proyecto antes mencionado. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO.-** Vista el Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y cuadro de análisis de las ofertas presentadas por el señor Roberto Danilo García Figueroa (Transporte y Ferretería MARIKRIS), SUMINISTROS MALDONADO, S.A DE C.V. y CECOAGRO, S.A DE C.V., para el suministro de materiales, herramientas y otros a utilizar en la ejecución del proyecto: **"Concreteado de tramo de calle en Quebrada de Agua año 2016"**, (Código: 61601032), en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA:** Dar inicio con la ejecución del proyecto: **"Concreteado de tramo de calle en Quebrada de Agua año 2016"**; (Código: 61601032), por un monto de SEIS MIL DÓLARES (\$6,000.00), el cual está siendo financiado con fondos FODES. Se adjudica por el precio total de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO 85/100 DÓLARES (\$3,928.85), la compra de los materiales de construcción, herramientas y otros a utilizar en la ejecución de dicho proyecto, a la empresa CECOAGRO, S.A DE C.V., suministro que deberá realizar de acuerdo a las cantidades y calidades requeridas por esta municipalidad y a los precios establecidos en su respectiva cotización. De conformidad a los Arts. 47 y 48 del Código Municipal, facultase al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que señale fecha de inicio para la ejecución del proyecto antes mencionado. Asimismo, para que comparezca a firmar la respectiva Orden de Compra de los materiales, herramientas y otros, adjudicados para la

ejecución de este proyecto. Realizar la contratación de la mano de obra tanto calificada como la no calificada de acuerdo a como se establece en la carpeta técnica del proyecto. Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente de dicho proyecto, realice todo pago que se derive del presente Acuerdo, los cuales serán aplicados a la correspondiente partida del presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE.-** Visto el memorándum de fecha 21 de Septiembre de 2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria para el proyecto: **"Construcción de Cintiado de calles Aceituno, Cantón El Zapote"**. El concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art.30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Priorizar y Aprobar la carpeta técnica del Proyecto: **"Construcción de Cintiado de calles Aceituno, Cantón El Zapote"**, del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social "FODES", por un monto de OCHO MIL DÓLARES (\$8,000.00), con Código Presupuestario 61601012, a realizarse bajo la modalidad de administración. b) Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por la cantidad de OCHO MIL DÓLARES (\$8,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada, del proyecto antes mencionado. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO CINCUENTA.-** Vista el Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y cuadro de análisis de las ofertas presentadas por el señor Roberto Danilo García Figueroa (Transporte y Ferretería MARIKRIS), SUMINISTROS MALDONADO, S.A DE C.V. y CECOAGRO, S.A DE C.V., para el suministro de materiales, herramientas y otros a utilizar en la ejecución del proyecto: **"Construcción de Cintiado de calles Aceituno, Cantón El Zapote"**, (Código: 61601012), en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA:** Dar inicio con la ejecución del proyecto: **"Construcción de Cintiado de calles Aceituno, Cantón El Zapote"**; (Código: 61601012), por un monto de OCHO MIL DÓLARES (\$8,000.00), el cual está siendo financiado con fondos FODES. Se adjudica por el precio total de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES (\$4,990.00), la compra de los materiales de

construcción, herramientas y otros a utilizar en la ejecución de dicho proyecto, a la empresa SUMINISTROS MALDONADO, S.A DE C.V., suministro que deberá realizar de acuerdo a las cantidades y calidades requeridas por esta municipalidad y a los precios establecidos en su respectiva cotización. De conformidad a los Arts. 47 y 48 del Código Municipal, facultase al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que señale fecha de inicio para la ejecución del proyecto antes mencionado. Asimismo, para que comparezca a firmar la respectiva Orden de Compra de los materiales, herramientas y otros, adjudicados para la ejecución de este proyecto. Realizar la contratación de la mano de obra tanto calificada como la no calificada de acuerdo a como se establece en la carpeta técnica del proyecto. Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente de dicho proyecto, realice todo pago que se derive del presente Acuerdo, los cuales serán aplicados a la correspondiente partida del presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO.- Visto el memorándum de fecha 21 de Septiembre de 2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria para el proyecto: **"Construcción de Letrinas Aboneras en La Fuente año 2016"**. El concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art.30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Priorizar y Aprobar la carpeta técnica del Proyecto: **"Construcción de Letrinas Aboneras en La Fuente año 2016"**, del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social "FODES", por un monto de DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00), con Código Presupuestario 61602044, a realizarse bajo la modalidad de administración. b) Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada, del proyecto antes mencionado. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS.-** Vista el Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y cuadro de análisis de las ofertas presentadas por el señor Roberto Danilo García Figueroa (Transporte y Ferretería MARIKRIS), SUMINISTROS MALDONADO, S.A DE C.V. y Juan Felipe Solórzano Ayala (TRANSPORTE DE CARGA), para el suministro de materiales, herramientas y otros a utilizar en la ejecución del proyecto:

"Construcción de Letrinas Aboneras en La Fuente año 2016", (Código: 61602044), en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA:** Dar inicio con la ejecución del proyecto: **"Construcción de Letrinas Aboneras en La Fuente año 2016"**; (Código: 61602044), por un monto de DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00), el cual está siendo financiado con fondos FODES. Se adjudica por el precio total de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 20/100 DÓLARES (\$6,997.20), la compra de los materiales de construcción, herramientas y otros a utilizar en la ejecución de dicho proyecto, al señor Juan Felipe Solórzano Ayala (TRANSPORTE DE CARGA), suministro que deberá realizar de acuerdo a las cantidades y calidades requeridas por esta municipalidad y a los precios establecidos en su respectiva cotización. De conformidad a los Arts. 47 y 48 del Código Municipal, facultase al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que señale fecha de inicio para la ejecución del proyecto antes mencionado. Asimismo, para que comparezca a firmar la respectiva Orden de Compra de los materiales, herramientas y otros, adjudicados para la ejecución de este proyecto. Realizar la contratación de la mano de obra tanto calificada como la no calificada de acuerdo a como se establece en la carpeta técnica del proyecto. Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente de dicho proyecto, realice todo pago que se derive del presente Acuerdo, los cuales serán aplicados a la correspondiente partida del presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES.-** Vista y leída la correspondencia de fecha 19 de Septiembre/16 de la Jefe UACI en donde solicita modificación del Acuerdo N° 6 de Acta N° 19 de fecha 02 de Junio/16, las razones que expone para dicha modificación son las siguientes:

1. Que el Acuerdo en mención el Concejo Municipal la compra de materiales y servicio de reparación e instalación de bomba en pozo de agua en Caserío El Tamarindo.
2. Que la solicitud iba enfocada en requerir un aporte económico, para solventar los gastos que la ADESCO ya había realizado, por la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 84/100 DOLARES (\$294.84).

El Concejo Municipal teniendo en consideración lo anterior expuesto y en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:**

MODIFICAR el Acuerdo N° 6 de Acta N° 19 de fecha 02 de Junio/16, en el siguiente sentido:

“ Aprobando el aporte económico por la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 84/100 DOLARES (\$294.84), para la ADESCO de Caserío El Tamarindo, Cantón Los Chilamates a nombre de el señor Orlando Portillo presidente de de la ADESCO, se autoriza a Tesorería Municipal para que de Fondos Propios emita Cheque a nombre de el señor Orlando Portillo, el gasto se comprobara con recibo debidamente legalizado y se aplicaran a los códigos respectivos del Presupuesto Municipal vigente”. Por lo tanto se **RATIFICA** el contenido restante del acuerdo en mención. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO.- Visto el memorándum de fecha 31 de Agosto/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del **Ing. Alex Francisco Mártir García**, para la supervisión del proyecto: **“Concreteado de un tramo de calle en Quebrada de Agua”**, la oferta económica incluye: revisión de carpeta técnica, visitas semanales al proyecto durante su ejecución y los informes respectivos. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal

ACUERDA: Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la supervisión del proyecto: **“Concreteado de un tramo de calle en Quebrada de Agua”**, al **Ing. Alex Francisco Mártir García**, por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$420.00). Se faculta al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de este Municipio comparezca a otorgar el respectivo contrato con el referido profesional. Se autoriza a Tesorería Municipal erogar de los Fondos 75% FODES, específicamente de la cuenta corriente de SUPERVISIONES, la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 61608001 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO**

NÚMERO CINCUENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Que la próxima sesión será el día 29 de septiembre de 2016, a partir de las 10:00 a.m. en adelante, en virtud de lo cual el Señor Alcalde Municipal, convoca a los miembros del Concejo Propietarios y suplentes para que asistan a dicha sesión. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.-** Y no habiendo más que hacer constar se levanta la presente acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal

Prof. Wílfido Menjívar
Síndico Municipal

Sra. Orbelina Martínez de Maldonado
Primera Regidora Propietaria

Sr. Miguel Morales Portillo
Segundo Regidor Propietario

Sr. Rafael Cardoza Hernández
Tercer Regidor Propietario

Sra. Rosa Etelvina Tejada Valle
Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Oscar Alirio Rivera Navarro
Quinto Regidor Propietario

Sr. Daniel Pacheco Murcia
Sexto Regidor Propietario

Sra. Julia Arely Velásquez de Amaya
Séptima Regidora Propietaria

Sr. José Adán López
Octavo Regidor Propietario

Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía
Primera Regidora Suplente

Ing. José Alexander Tejada Peralta
Segundo Regidor Suplente

Srita. Rosa Beatriz Ortiz Tejada
Tercera Regidora Suplente

Prof. Pedro Antonio Pereira Arias
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Gloria Maritza Duarte Gómez
Secretaria Municipal